

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Constancia de Regularización de Obra				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	25974		
Documento que sirve para regularizar construcciones existentes que fueron realizadas por autoconstrucción sin haber obtenido previamente su licencia de construcción.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 132, 134, 136 y 137 del Bando Municipal de Cocotitlán 2024. Art. 138 del Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México. Art. 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Regularización de Obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para construcciones existentes de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios y que cuenten con superficie de construcción menor a 60 m <sup>2</sup> o mayor a 60 m <sup>2</sup> .			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a inspección o verificación. Objetivo: Verificar la existencia de la Construcción y que corresponda con el uso solicitado y/o manifestado en su proyecto.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud elaborada. 2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, sentencia judicial, inmatriculación administrativa, contrato de compraventa, cesión de derechos, título de propiedad, etc.). En caso de arrendamiento o comodato, agregar el contrato correspondiente. 3.- Traslado de dominio. 4.- Recibo de pago de impuesto predial vigente. 5.- Recibo de pago de agua vigente. 6.- Identificación del propietario y/o representante legal anexando carta poder firmado por dos testigos. 7.- Foto aérea de localización del inmueble. 8.- Inspección ocular del inmueble 9.- Plano arquitectónico a escala (2 tantos) 10.- Constancia de Alineamiento (y número oficial de ser necesario). 11.- Dictamen Técnico Urbano o de campo. 12.- Licencia de Uso de Suelo Estatal.	Si No  No No No No No Si  Si Si Si No	0 1  1 1 1 1 1 0  1 0 0 1	Art. 132, 134, 136 y 137 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente. Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimientos y de Organización del área.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Todos los requisitos solicitados para personas físicas, más los siguientes documentos: - Acta constitutiva - Poder notarial del representante legal e identificación.	No No	1 1	Art. 132, 134, 136 y 137 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente. Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimientos y de Organización del área.	



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar la solicitud con toda la documentación completa, se programa inspección ocular, se califica el expediente, después se realiza la orden de pago, luego el ciudadano realiza el pago en Tesorería, se elabora la constancia de regularización correspondiente, se entrega el documento al ciudadano, se concluye el trámite y se cierra el expediente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.			
COSTO:	<p><b>\$32.57/m<sup>2</sup> Vivienda popular</b>  <b>\$53.20/m<sup>2</sup> Comercial</b></p> <p>Mas el pago de una multa igual al 100% de los derechos respectivos y/o conforme a lo señalado en el art. 137 del Bando Municipal vigente.</p>	Fundamento Jurídico: Art. 144, Fracc. I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 137 del Bando Municipal de Cocotitlán 2024.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia electrónica, cheque.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Procedente siempre y cuando cumpla con toda la documentación exigida y reúna los requisitos establecidos en la ley.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se aplicará la afirmativa ficta después de 15 días hábiles después de la solicitud, excepto en los casos que señale el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Ing. Juan Tapia Galicia		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Salto del Agua	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9 a 16 hrs y sábados de 9 a 13 hrs		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59 82 06 03	N/A	N/A	desarrollourbano.cocotitlan2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde viene fundamentada la regularización de obra?				
RESPUESTA:	En los artículos 132, 134, 136 y 137 del Bando Municipal de Cocotitlán 2024.				





PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Que acredita la Constancia de Regularización de Obra?
RESPUESTA:	Acredita la Licencia de Construcción y la Terminación de Obra al mismo tiempo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La regularización de obra es obligatoria por ley?
RESPUESTA:	No. Se hace de manera libre y voluntaria y/o cuando se requiere poner en regla una construcción ante la autoridad municipal y/o cuando el ciudadano la requiere para un trámite en específico (como tramitar un crédito).
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Ninguno	

ELABORÓ:  C. Norma Erika Florin Saavedra	VISTO BUENO:  Ing. Juan Tapia Galicia	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  29/MARZO/2024.
--	---	---

